

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-038-2021

DE 15 DE JUNIO DE 2021

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO - OESTE, S.A. (EDEMET)**, perdona jurídica, registrada en (mercantil) Folio N° 340436, cuya representación legal la ejerce **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-442-715; presento el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LINEA ELECTRICA OER EL JOBO”**

Que en virtud de lo antedicho, el día diez (10) de junio de 2021, **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO - OESTE, S.A. (EDEMET)**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LINEA ELECTRICA OER EL JOBO”**, ubicado sobre la servidumbre pública de la vía hacia la comunidad El Jobo, corregimiento de Juan Diaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IRC-006-14**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de catorce (14) de junio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LINEA ELECTRICA OER EL JOBO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

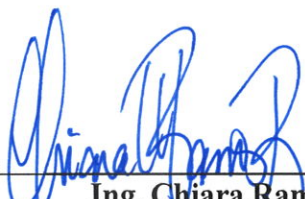
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“LINEA ELECTRICA OER EL JOBO”**, promovido por **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO - OESTE, S.A. (EDEMET)**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los quince (15) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



